

BOLSA

Cotización Oficial del 8 de Julio de 1911.

Último cambio anterior.

VALORES DEL ESTADO

4 POR 100 PERPETUO

Al contado.

7-7-911	84,05	Serie E, de 60.000 pesetas nominales...	84,10
7-7-911	84,05	» E, de 25.000 » » »	84,15, 10 y 15
7-7-911	84,45	» D, de 12.500 » » »	84,50 y 40
7-7-911	84,60	» C, de 5.000 » » »	84,70
7-7-911	84,85	» B, de 2.500 » » »	84,85
7-7-911	85,10	» A, de 500 » » »	85,15 y 10
7-7-911	86,50	H, de 200 » » »	86,50 y 87,00
7-7-911	86,50	G, de 100 » » »	86,50 y 87,00
7-7-911	84,95	En diferentes series.....	84,90

A plazo.

4-7-911	84,25	Fu corriente.....	
---------	-------	-------------------	--

4 POR 100 AMORTIZABLES

7-7-911	93,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...	
5-7-911	93,00	» D, de 12.500 » » »	
7-7-911	93,40	» C, de 5.000 » » »	93,40
7-7-911	93,40	» B, de 2.500 » » »	93,40
7-7-911	93,75	» A, de 500 » » »	
6-7-911	93,40	En diferentes series.....	93,40

3 POR 100 AMORTIZABLES

Al contado.

7-7-911	101,50	Serie E, de 50.000 pesetas nominales...	101,50 y 55
7-7-911	101,55	» E, de 25.000 » » »	
7-7-911	101,55	» D, de 12.500 » » »	101,55
7-7-911	101,55	» C, de 5.000 » » »	101,60 y 65
7-7-911	101,55	» B, de 2.500 » » »	101,40, 60 y 65
7-7-911	101,75	» A, de 500 » » »	101,40, 45, 60, 75 y 80
7-7-911	101,60	En diferentes series.....	101,75

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	1.081.900
Idem, 2n corriente.....	0.000
Idem, 3n próximio.....	0.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	12.500
5 por 100 amortizable.....	312.000
Acciones del Banco de España.....	71.000
Idem del Banco Hipotecario.....	25.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	10.000
Azucarera.—Preferentes.....	40.000
Idem ordinaria.....	0.000
Carteleras del Banco Hipotecario.....	54.500

Último cambio anterior. FECHA	Cambio E/P	VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título. Pesetas.	Cant. sustituidos. E/P	SALDO DE E/S E/P
		ACCIONES	OBLIGACIONES			
7-7-911	451,50	Banco de España.....		500		451,50 y 452,00
7-7-911	254,00	Banco Hipotecario de España..		500	48	312,00
7-7-911	311,00	Compañía Arrend. de Tabacos.		600		288,00
7-7-911	286,00	Unión Española de Explosivos.		100		
7-7-911	102,00	Banco de Castilla.....		250		
7-7-911	144,00	Banco Hispano Americano....		500		144,00
7-7-911	119,00	Banco Español de Crédito....		250		119,00
6-7-911	41,75	Sociedad Gral. Azuc. Preferentes.		500		41,75 y 42,00
7-7-911	13,00	» » » » Ordinaria.....		500		
22-6-911	287,00	Altos Hornos de Vizcaya.....		500		287,00
31-7-910	99,50	C.º Gral. Mad.º de Electricidad.		100		
6-7-910	82,50	Sociedad de Chamberí.....		500		
9-12-910	18,00	Mediodía de Madrid.....		500		
4-7-911	91,50	Ferrocarriles de M. Z. A.....		475		
6-7-911	80,40	Idem Norte de España.....		475		89,40
7-7-911	494,00	E.º Español del Río de la Plata.				494, 495 y 496
					Interés anual.	
					9/8	
7-7-911	102,30	Cédulas del Banco Hipotecario.		500	4	102,25
7-7-911	79,75	Socied. Gral. Azuc. Española..		500	4	79,50 y 90
15-10-910	91,00	C.º Gral. Mad.º de Electricidad.		500	5	
10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberí.....		500	5	
11-5-911	92,50	Mediodía de Madrid.....		500	5	
26-6-911	105,00	Ferrocarriles, Valladolid & Ariza. Serie A.		500	5	
10-8-908	102,00	» » » » B.		500	5 1/2	
8-6-911	97,00	» » » » C.		500	6	
		Id. Seguro de España. Relación 17 Estilo 1908.				
6-7-911	81,00	» » » » 1.º serie.		475		
28-6-911	87,50	» » » » 2.º »		475		
28-6-911	82,25	» » » » 3.º »		475		
28-6-911	81,60	» » » » 4.º »		475		
28-6-911	76,00	» » » » 5.º »		500		
		AYUNTAMIENTO DE MADRID				
21-2-910	89,00	Sistaz.		250		
8-7-911	77,00	Obligaciones.....		100		
21-1-910	88,00	Idem de Erlanger.....		500		
7-7-911	82,50	Idem por resultados.....		500		
5-7-911	20,00	Id. para pago de expropiaciones en el exterior.		500		
7-7-911	89,50	Cédulas para Id. de Id. en el Extranjero....		500		
		Diputación provincial de Madrid.				
27-6-911	181,75	Obligaciones.....			6	

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS

Espana, f. la vista, total.....	25.000
Varaible medio.....	108,20

EQUITY'S ESTEÑUANAS NEGOCIADAS

Espana, f. la vista, total.....	5.000
Varaible medio.....	27,35

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 8 de Julio de 1911.

Persiste sobre África y al SW. de nuestra Península, las presiones débiles relativas (764 m/m), y al W. de Galicia también se inicia una pequeña perturbación antecesión.

El tiempo es bueno en toda España, el cielo aparece casi sin nubes y soplan los vientos con poca fuerza, generalmente de la región del Este. La temperatura máxi-

ma de ayer fué de 39° en Logroño, y la mínima de hoy ha sido de 11° en Teruel.

Avisos transcritos a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Maó, Ibiza, Las Palmas, y Santa Cruz de Tenerife.

Persiste al SW de España las presiones

débiles relativas, y las más altas por Inglaterra. El tiempo es bueno en general por toda España.

NOTA.—Los que deseen datos cumplidos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del sábado 8 de Julio de 1911

Parque del Retiro. (Altitud 667 m.)

H. hora	Barómetro en m. y d.p.m.	Tem- pera- tura C°	Humedad relativa. %	VIENTO		Lluvia 6 novio en m/m	Estado del Cielo	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9			
0 h	710.75	20.0	47	SE.....	1=Calmor... 2=Muy flojo... 3=Idem..... 4=Flojo..... 5=Muy flojo... 6=Idem.....	>	Nuboso.....	Temperatura máxima á la sombra..... 34.5
1	710.70	18.6	50	NE.....		>	Casi despejado	Idem mínima á la idem..... 18.2
8	711.74	23.4	43	ENE.....		>	Despejado.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 62.3
12	711.25	30.2	31	E.....		>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 11.0
16	710.75	31.4	22	ESE.....		>	Casi despejado	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 321
20	710.89	26.2	32	SSE.....		>	Idem.....	

SUBASTAS

MINISTERIO DE MARINA

Estado Mayor Central.

En el anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número 159 de 8 de Junio último, para contratar la adquisición de aeronaves para uso, dos ó tres cañoneros o *Don Álvaro de Bazán*, aparece cometido por error de copia en la línea 23 de la columna 4.º: «los que tengan acceso los gases», y debía decir «los que no tienen acceso los gases», en cuyo sentido se entenderá rectificado.

Madrid, 4 de Julio de 1911.—El Jefe del Negociado, Luis de Pando.—Conforme: El General, Jefe de la Sección, Adriano Sánchez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos
y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carroaje de cuatro ruedas, entre San Fernando y Alcalá de los Gazules, con hijuelas, que hará dos expediciones diarias, entre San Fernando-Camil y Vejer (55 y 27 kilómetros), bajo el tipo máximo de 8.590 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Cádiz, San Fernando, Chiclana, Medina Sidonia, Alcalá de los Gazules y Vejer de la Frontera, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21

de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 14 de Agosto próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Correos de Cádiz, el día 19 del propio mes, á las once horas.

Madrid, 3 de Julio de 1911.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaña á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—658

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carroaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la oficina del Ramo, de Algeciras y la de Tarifa (20 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.340 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Cádiz, Algeciras y Tarifa, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo primero del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones intro-

ducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 14 de Agosto próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Correos de Cádiz, el día 19 del propio mes, á las doce horas.

Madrid, 3 de Julio de 1911.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaña á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—657

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carroaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la Administración del Ramo, de Santiago y la Estación ferrea (Córdoba), bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Correos de Coruña y de Santiago, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo primero del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones intro-

el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 10 de Agosto próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Bilbao, el día 21 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 5 de Julio de 1911.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaña á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—659

en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 10 de Agosto próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Bilbao, el día 21 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 3 de Julio 1911.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaña á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—659

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Febrero de 1911, esta Dirección General ha señalado el día 14 del próximo mes de Agosto, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de acopios de piedra para la reparación de la carretera de (1), provincia de Madrid, cuyo presupuesto se contrata en (2) pesetas.

La subasta se celebrará en los términos provenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1883, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho

Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas báiles de oficina, dentro el día de la fecha hasta las once horas del día 9 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de (3) pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les sea asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del monto que proviene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá el sorteo á un sorteo entre las sujetas.

Madrid, 5 de Julio de 1911.—El Director general, P. O.; Rendueles.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de públicas subasta, de las obras de ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquel la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, las y siguientes, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, en letra caída, por la que se comprueba el proponeante á la ejecución de las obras, esté como toda aquella en que se sitúa alguna cifra falsa.)

(Fecha y firma del proponente.)

(1)

DENOMINACIÓN DE LA CARRETERA

(2) Responsable de contrata.	(3) Ganancia para contrata. en pesetas.	(4) Ganancia para contrata en pesetas.
40.753,12	190	,10
18.630,00	870	
86.784,76	1.460	
145.160,00	1.260	
125.223,50	17.512,00	
		180

Torrelaguna al Escorial, primera sección.....
Torrelaguna al Escorial, segunda sección.....
Madrid á Francia por la Junquera, kilómetros 5 al 10.....
Madrid á Francia por la Junquera, kilómetros 12 al 22.....
Fuencarral á Manzanares, kilómetros 1 al 20.....
Estación de Villalba á Segovia, kilómetros 14 al 19.....

Madrid, 5 de Julio de 1911.—El Director general: P. O., Rendueles.

S—

Primer Tercio de la Guardia Civil.

El día 20 de Septiembre próximo, á las once horas, se celebrará subasta pública en la Casa cuartel que ocupa la fuerza del Tercio, en esta Corte, sita en la calle de García Paredes, números 2 y 4, para contratar el servicio de provisión de correos, que por el tiempo de cuatro años pueden necesitar las Comandancias de Madrid y Segovia, que constituyen este primer Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir

para la contratación de dicho servicio, se halla de manifiesto en la expresada casa Cuartel, y en las oficinas de las Inspecciones de todos los Tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Madrid, 6 de Julio de 1911.—El Coronel Subinspector, José García y Pérez.

S—661

contratar el servicio de provisión de baños que por el tiempo de cuatro años pueden necesitar las Comandancias de Madrid y Segovia, que constituyen este primer Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se halla de manifiesto en la expresada Casa-cuartel y en las oficinas de las Sub-inspecciones de todos los Tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Madrid, 6 de Julio de 1911.—El Coronel Subinspector, José García y Pérez.

S—662

El día 23 de Septiembre próximo, á las once horas, se celebrará subasta pública en la Casa-cuartel que ocupa la fuerza del Tercio, en esta Corte, sita en la calle de García Paredes, números 2 y 4, para

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
UNIVERSIDAD LITERARIA DE BARCELONA**

CONCURSO DE ABRIL DE 1911

ASCENSO Y TRASLADO

PROUESTA

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 30 del Real decreto de 15 de Abril de 1910, referente a provisión de Escuelas de 625 pesetas ó menos en Concurso de Ascenso y Traslado y de conformidad con la Orden de la Dirección General de Primera Enseñanza, dictada el día 13 del pasado Abril, inserta en la GACETA DE MADRID del día 24 del mismo mes, publica este Rectorado las propuestas para las plazas correspondientes á cada turno; á fin de que los concursantes que se crean perjudicados puedan formular sus reclamaciones ante este Centro, dentro el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Propuesta en la GACETA DE MADRID, según previene el citado artículo 30 del Real decreto mencionado.

Según dispone el artículo 32, la toma de posesión es obligatoria, con sujeción al Real decreto de 31 de Julio de 1904; sin embargo, podrán admitirse renuncias cuando hayan transcurrido más de seis meses desde la terminación de la convocatoria hasta la fecha de la expedición del nombramiento, siempre que se alegue causa justificada. Cuando el nombrado no toma posesión, se expedirá nuevo nombramiento á favor del aspirante sin plaza que le siga en la Propuesta y que haya solicitado la vacante, pudiendo hacerse hasta tres nombramientos sucesivos.

TURNO DE ASCENSO

ESCUELAS DE NIÑOS, DOTADAS CON 625 PESETAS ANUALES

Provincia de Barcelona.—La Elemental de Masías de San Hipólito de Voltregá y la Auxiliaria de Berga.

Provincia de Tarragona.—La Elemental de Rocafort de Queralt y la Auxiliaria de Riudoms.

Provincia de Gerona.—La Elemental de Cistella y la de Setcases.

Provincia de Baleares.—La Elemental de Bañalbufar.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	SITIO DONDE PRESTAN SUS SERVICIOS		SERVICIOS PRESTADOS			PLAZAS QUE SOLICITA	PLAZA QUE SE LE ADJUDICA
		PUEBLO	PROVINCIA	A.	M.	D.		
1	D. Domingo Pulau Vidal.....	Ullastret.....	Gerona.....	5	4	28	Masías de San Hipólito de Voltregá y Cistella.....	Minas de San Hipólito de Voltregá.
2	Miguel Traité Ayguabellá.....	Campellas.....	Idem.....	5	4	»	Cistella y Masías de San Hipólito de Voltregá.....	Cistella.
3	Isidro Casals Bosch.....	Vilaflorvent.....	Idem.....	4	»	15	Masías de San Hipólito de Voltregá y Cistella.....	»
4	Pedro Cantenys Bret.....	San Juan de las Abadesas.....	Idem.....	3	11	14	Cistella.....	»
5	José Benigno Lozada Martínez.....	San Boix de Llusanés.....	Barcelona.....	3	7	14	Masías de San Hipólito de Voltregá.....	»
6	Antonio Adellach Dalmáu.....	Cuscurrita de Aranda.....	Bages.....	3	»	2	Rocafort de Queralt, Masías de San Hipólito de Voltregá, Cistella y Setcases....	Rocafort de Queralt.
7	Pedro Olmedo Fenollera.....	San Cerní.....	Lérida.....	1	11	3	Rocafort de Queralt, Cistella, Riudoms (Auxiliaria), San Hipólito de Voltregá, Bañalbufar y Berga (Auxiliaria).....	Riudoms (Auxiliaria).
8	Narciso Merisot Baza.....	Salardú.....	Idem.....	1	11	2	Cistella, Masías de San Hipólito de Voltregá y Rocafort de Queralt.....	»
8 bis.	Luis Guisier Darder.....	Orient (Buñola).....	Baleares.....	1	4	18	Bañalbufar.....	Bañalbufar.
9	José Thomas Terrats.....	Torrecilla de Montgrí.....	Gerona.....	»	11	21	Cistella.....	»
10	Sebastián Bosch Almirall.....	Huicqueja de la Sierra.....	Soria.....	»	5	3	Masías de San Hipólito de Voltregá, Rocafort de Queralt, Cistella, Setcases, Berga (Auxiliaria) y Riudoms (Auxiliaria).....	Setcases.
11	José Dorquers Valls.....	Calonge de Calaf.....	Barcelona.....	»	5	»	Masías de San Hipólito de Voltregá.....	»
12	Pedro Antonio Ripoll Fort.....	Montclar de Berga.....	Idem.....	»	2	»	Bañalbufar.....	»
13	Miguel Homar Pizá.....	Asparreix.....	Navarra.....	»	9	»	Bañalbufar, Masías de San Hipólito de Voltregá, Berga (Auxiliaria), Rocafort de Queralt, Riudoms (Auxiliaria); Cistella y Setcases.....	Berga (Auxiliaria).

Aspirantes excluidos.

D. Alfredo Besoniss Ruiz, D. Manuel Martínez Martín y D. Agustín Puigcerver Jaume; por no haber llenado el hueco de la cubierta destinado a consignar la fecha hasta la cual se computan los servicios.—D. Leonardo Caballer Obiol; por no salvar el tildado de la cubierta.—D. Eduardo Pujol Albert; por no justificar en la hoja la interrupción de servicios.—D. Esteban Vila Tresfí; por no justificar que tiene título profesional ni consignar la fecha en que hizo el depósito para la expedición del mismo.—D. Emilio Jeorn Pigaillón; por enmiendas sin salvar en la cubierta.—D. Prudencio Franch Lloret; por enmiendas sin salvar en su hoja de servicios.—D. Bartolomé Moner Ribas; por no estar reintegrada la hoja de servicios.—D. José Bonet Laplaza; por no indicar la causa del cese en Serne.—D. Ramón Grau Franquet; por no consignar la causa del cese en San Vicente Arana.—D. Juan Rodón Figueras; por discrepancias entre lo por él afirmado en su hoja de servicios y lo certificado por la Junta provincial de Tarragona.—D. Emilio Benet Amorós y D. Arturo Jalón Carme; por no acompañar su hoja de servicios.—D. Pedro Seró Navás; por enmiendas sin salvar en su hoja de servicios.—D. Manuel Balaguer Bacudí; por no consignar el mes en que cierra sus servicios.—D. Isidro Donada Tejada; por omisiones en su hoja de servicios.—D. José Pons Martí, D. Esteban Guinart Piferrer, D. Juan Planas Dalmáu y D. Pedro Caussá Paltre; por mala computación de servicios.—D. Blas Masses Esteve, D. José Porta Cortés, D. José Quintana Bartolí, D. Juan Ramírez Mir, D. Pablo Guin Domingo, D. Manuel Ruiz Martí y don Cipriano Monar Saguer; por exceso de computación de servicios.—D. Juan Fernández; por haber llegado su instancia fuera del plazo de la convocatoria.

ESCUELAS DE NIÑAS, DOTADAS CON 625 PESETAS ANUALES

Provincia de Barcelona.—La Elemental de San Antonio de Vilamajor y la de Fogás de Monclús.

Provincia de Tarragona.—La Elemental de Secuita.

Provincia de Gerona.—La Elemental de Urtg y la de Palol de Rebardit.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	SITIO DONDE PRESTAN SUS SERVICIOS		SERVICIOS PRESTADOS			PLAZAS QUE SOLICITA	PLAZA QUE SE LE ADJUDICA
		PUEBLO	PROVINCIA	A.	M.	D.		
1	D.ª Josefa Mercader Granés.....	Santa Coloma.....	Barcelona...	18	6	12	San Antonio de Vilamajor, Fogás de Monclús, Secuita.....	San Antonio de Vilamajor.
2	Dolores Delfina Gabaldá Gibert....	Auborela (Tragó de Noguera).	Lérida.....	8	»	25	San Antonio de Vilamajor, Fogás de Monclús, Secuita, Urtg, Palol de Rebardit..	Fogás de Monclús.
3	Maria Noguera Altimirás.....	Santa María de Villalba (Abro- ra).....	Barcelona...	7	9	21	San Antonio de Vilamajor.....	*
4	Joséfa Pavía Torres.....	Masoteras.....	Lérida.....	7	6	15	San Antonio de Vilamajor, Secuita, Fogás de Monclús, Palol de Rebardit, Urtg.....	Secuita.
5	Joséfa Gimbert Canals.....	Pachs.....	Barcelona...	7	5	»	San Antonio de Vilamajor, Secuita.....	"
6	Joséfa Vila Piqué.....	Foró.....	Tarragona...	6	3	14	San Antonio de Vilamajor, Secuita, Palol de Rebardit.....	Palol de Rebardit.
7	Joséfa Dabán Redsa.....	Vilarnadal.....	Gerona...	6	»	»	Secuita, San Antonio de Vilamajor, Fogás de Monclús, Palol de Rebardit, Urtg.....	Urtg.
8	Jacinta Vilalta Carreras.....	Castelldefels.....	Barcelona...	3	8	15	San Antonio de Vilamajor, Fogás de Monclús, Secuita, Palol de Rebardit, Urtg.....	*
9	Juana Civil Beroy.....	Tabernolas	Idem.....	3	»	28	San Antonio de Vilamajor, Secuita, Palol de Rebardit, Fogás de Monclús, Urtg.....	*
10	Maria Dolores Bou Oliveras.....	Figols.....	Idem.....	2	»	16	Secuita, San Antonio de Vilamajor, Fogás de Monclús, Palol de Rebardit.....	*
11	Margarita Gares Ponsola.....	Veciana.....	Idem.....	1	10	27	Secuita, San Antonio de Vilamajor, Fogás de Monclús, Urtg, Palol de Rebardit.....	*
12	Maria Ignacia Company Durán....	Santa María de Besora.....	Idem.....	1	10	21	San Antonio de Vilamajor.....	*
13	Tecla Marrase Deprada.....	Montblanch (Prenafeta).....	Tarragona...	»	5	11	Secuita.....	*

Aspirantes excluidas.

D.ª Elvira Lafau Julián, D.ª Rosa Monserat Riqualt, D.ª Laura Mora Labalza, D.ª Isabel Vila Roig, D.ª Laura Barcelló Cortés, D.ª M.ª i Formiga Masanguer y D.ª Rosario Camalonga Gadea; por no llenar el hueco destinado en la cubierta a consignar la fecha hasta la que se computan los servicios.—D.ª María de la Estrella Pons López, por lo mismo que las anteriores y por no fechar ni firmar la hoja de servicios.—D.ª Ana Porona Escollí, D.ª Cimilia Angé Ballesté, D.ª Julia Torront Casademunt y D.ª Josefa Reynos Piñet; por no fechar ni firmar su hoja de servicios.—D.ª Angela Code Mir y D.ª Alvaria Alvarez Muñoz; por exceso de computación de servicios y por no fechar ni firmar su hoja.—D.ª María de los Desamparados Bou Richard, D.ª Catalina Viech Aguilera, D.ª Antonia López Goñal y D.ª María Angela Riera Piana; por exceso de computación de servicios.—D.ª Margarita Flota Teriéa; por mala computación de servicios.—D.ª Adolaja Casas Xurbas; por no indicar la causa del cese de Vespucia.—D.ª Anguela Gomara Domingo, por mala computación de servicios y

discrepancia con lo certificado por la Junta provincial de Lérida.—D.^a María Dolores Piñué Morera; por no acompañar ni la hoja de servicios ni la cubierta.—D.^a Marina Andrés Vázquez; por discrepancias entre lo que ella afirmado en su hoja de servicios y lo que certifica la Junta provincial.—D.^a Amalia Chiquillo Chiquillo; por omisiones en su hoja de servicios y por no llenar ni fechar ésta.—D.^a Remedio Sors Portas; por discrepancia entre las plazas pedidas en su instancia y la cubierta, por enmiendas sin salvar en su hoja de servicios y por no llenar en la cubierta el hueco destinado a consignar la fecha hasta la que se computan los servicios.—D.^a Josefa Santaella Melián; por fechar la instancia antes de la convocatoria y por exceso de computación de servicios.—D.^a Concepción Caneallonga Gadría; por no haber reintegrado su hoja de servicios.—D.^a María Valmaña Pérez; por raspaduras y enmiendas sin salvar en su instancia.—D.^a Elvira Barberá Panisello; por raspaduras y enmiendas sin salvar en su instancia y no acompañar la cubierta.—D.^a Inés González Artigues; por enmiendas sin salvar en su hoja de servicios.—D.^a María Mercedes Lloret Lloret; por no expresar en la cubierta los años de servicios y por estar toda ella casi en blanco.—Doña María Segura Soriano; por no estar sellada la certificación de la Junta provincial.—D.^a Luisa Liavíri Riera; por no fechar su hoja de servicios.—D.^a Sagario Bravo del Rincón; por no indicar el mes que cierra sus servicios.—D.^a Dolores Guillén Arnal y D.^a María Consuelo Asenjo Sastre; por presentar sus instancias fuera de plazo.—D.^a Salvador Sabatés y Coll; por haber llegado su instancia fuera de plazo.

TURNO DE TRASLADO

ESCUELAS DE NIÑOS, DOTADAS CON 625 PESETAS ANUALES

Provincia de Barcelona.—La Elemental de Tous y la de San Vicente de Llavaneras.
Provincia de Tarragona.—La Elemental de Gratallops.
Provincia de Gerona.—La Elemental de Vilamalla y la de San Miguel de Campmajor.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	SITIO DONDE PRESTAN SUS SERVICIOS		SERVICIOS PRESTADOS			PLAZAS QUE SOLICITA			PLAZA QUE SE LE ADJUDICA
		PUEBLO	PROVINCIA	A.	M.	D				
1	D. Jaime Ferrer Xuclá.....	Navata.....	Girona.....	16	10	17	Vilamalla, San Miguel de Campmajor...			Vilamalla.
2	José Llobet Carbonell.....	Cantallops.....	Idem,	14	7	6	Vilamalla, San Vicente de Llavaneras, Viladomat.....			San Vicente de Llavaneras.
3	Buenayentura Bonifasi Jusmet.....	Llimiana.....	Lérida	9	3	18	Tous, San Vicente de Llavaneras, Gratallops, Vilamalla, San Miguel de Campmajor.....			Tous.
4	Juan Camps Fageda.....	Santa Margarita de Montbuy.....	Barcelona..	8	9	24	San Vicente de Llavaneras.....			"
5	Francisco Masó Parés.....	Bosot.....	Lérida.....	7	5	6	San Miguel de Campmajor, Vilamalla, Gratallops.....			San Miguel de Campmajor.
6	Esteban Massana Vendrell.....	Olesa de Bonesvalls.....	Barcelona...	6	1	14	San Vicente de Llavaneras, Tous.....			Viladomat.
7	José Avellí Girvés.....	Bolvir.....	Gerona....	5	8	*	San Vicente de Llavaneras, Viladomat.....			"
8	Tomás Vaquer Nadal.....	Deyá.....	Baleares	5	4	23	San Vicente de Llavaneras, Tous, Gratallops, Vilamalla, San Miguel de Campmajor.....			Gratallops.
9	Joaquín Morató Martínez.....	Alfara.....	Tarragona...	5	4	16	Vilamalla.....			"
10	Felipe Nieto Rebollo.....	Argelaguer.....	Gerona.....	2	7	18	San Vicente de Llavaneras, Tous Vilamalla.....			"

Aspirantes excluidos.

D. Antonio Labrid Armisen, D. Vicente Guillén Eugo y D. Vicente Elies Mascaró; por exceso de computación de servicios.—D. Luis Martínez Grisolía; por exceso de computación de servicios.—D. Juan Bautista Tarazona Muñoz, D. Salvador Teixidor Matón, D. Juan Figuera Cufí y D. José Vaello Zaragoza; por no fechar ni firmar su hoja de servicios.—D. Bartolomé Vilanova Dalós; por no estar sellada su hoja de servicios.—D. Miguel Sors Casadevall; por no fechar su instancia.—D. Fernando Resa Berché; por interrupción de servicios no justificada.—D. Manuel Reguera Villalobos; por enmiendas sin salvar en su hoja de servicios.—D. Jaime Sellés Lloret; por no llenar el hueco de la cubierta destinado a hacer constar el día hasta el que se computan los servicios.

ESCUELAS MIXTAS SERVIDAS POR MAESTRO, DOTADAS CON 550 PESETAS ANUALES

Provincia de Gerona.—La incompleta mixta de Viladomat.

ESCUELAS MIXTAS SERVIDAS POR MAESTRO, DOTADAS CON 500 PESETAS ANUALES

Provincia de Barcelona.—La incompleta mixta de Santa Eulalia de Riuprimer.

Provincia de Tarragona.—La incompleta mixta de Colldejón, la de La Selma (Aiguamurcia), la de Dosaiques y la de Vallciara.

Provincia de Lérida.—La incompleta mixta de Estabón, la de Sanet (Vilaller), la de Salavanera (Florejachs) y la de Talltendre y Ordén.

Provincia de Gerona.—La Auxiliaria de la Escuela Elemental de La Escaula, la Escuela Incompleta de San Cristóbal de Tossa y la Auxiliaria de la Escuela Elemental de Breda.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	SITIO DONDE PRESTAN SUS SERVICIOS		SERVICIOS PRESTADOS			PLAZAS QUE SOLICITA			PLAZA QUE SE LE ADJUDICA
		PUEBLO	PROVINCIA	A.	M.	D.				
1	D. Antonio Adellach Dalmáu.....	Cuzeurrita de Aranda.....	Burgos.....	3	*	29	Dosaigas, Colldejou, Valldara, Selma, Santa Eulalia de Riuprimer, Salavanneria.....			Dosaigas (Tarragona).
2	Andrés Perera Folguera.....	Montagut (Querol).....	Tarragona.....	2	2	6	Vilademat, Dosaigas, Santa Eulalia de Riuprimer.....			Santa Eulalia de Riuprimer (Barcelona).
3	Narciso Moriscot Basà.....	Salardú.....	Lérida.....	1	11	2	Vilademat, La Escala, Breda (Auxiliaria), Santa Eulalia de Riuprimer.....			La Escala (Auxiliaria), Gerona.
4	Miguel Marull Carreras.....	Viladonja.....	Gerona.....	1	1	12	Vilademat, La Escala, Breda, San Cristóbal de Toses, Santa Eulalia de Riuprimer, Dosaigas, Valldara, Colldejou.....			Breda (Auxiliaria), Gerona.
5	Jaime Ferrer Rosell.....	Lerín.....	Navarra.....	*	10	14	Dosaigas, Valldara, Colldejou, Santa Eulalia de Riuprimer, La Selma (Aiguamurcia), Vilademat, Salavanera (Florejachs), Breda (Auxiliaria), La Escala (Auxiliaria).....			Villdara (Tarragona).
6	Ramón Casas Carabaesa.....	Corvesín.....	Soria.....	*	10	7	Santa Eulalia de Riuprimer, Dosaigas, Vilademat, Valldara.....			>
7	Prudencio Franch Llorot	Montanissell.....	Lérida.....	*	6	21	Vilademat, La Escala (Auxiliaria), Breda (Auxiliaria), Santa Eulalia de Riuprimer.....			>
8	Sebastián Besch Almirall.....	Hinojosa de la Sierra.....	Soria.....	*	5	3	Santa Eulalia de Riuprimer, Dosaigas, Colldejou, Valldara, Selma (Aiguamurcia), San Cristóbal de Toses, Salavenera (Florejachs), Tallendre y Orden, Breda, La Escala.....			Colldejou (Tarragona).
9	José Dasquénas Valls	Calonge de Calaf.....	Barcelona.....	*	5	2	Santa Eulalia de Riuprimer.....			"
10	Emilio Tarraso Esparza.....	Lizárraga.....	Navarra.....	*	4	27	Santa Eulalia de Riuprimer, Dosaigas, Vilademat, Breda, La Escala, Valldara, Colldejou, Selma.....			Selma - Aiguamurcia (Tarragona).
11	Francisco JUAN ARRÚ Leger.....	Ercesue (Sahún).....	Huesca.....	*	2	3	Senet (Vilaller), Estahón, Salavanera, (Florejachs), Tallendre y Orden, Santa Eulalia de Riuprimer, San Cristóbal de Toses, Colldejou, La Selma (Aiguamurcia), Dosaigas, Valldara,....			Senet, Vilaller (Lérida).
12	Miguel Homar Pízaro.....	Azparren.....	Navarra.....	*	2	*	Santa Eulalia de Riuprimer, Colldejou, La Selma, Dosaigas, Valldara, Estahón, Senet, Salavanera, Tallendre y Orden, Vilademat, San Cristóbal de Toses, La Escala (Auxiliaria), Breda (Auxiliaria).....			Estahón (Lérida).

Aspirantes excluidos.

D. Blas Masses Esteve, D. José Rosell Morera, D. José Aresté Teixidor, D. Joaquín Guardiola Casadella y D. Cipriano Menor Saguer; por exceso de computación de servicios.—D. Pablo Guin D. José Pons Martí, D. Pedro Caussá Paltró, D. Esteban Guinart Piferrer, D. Juan Planas Dalmáu y D. Alfredo Bessonier Ruiz; por mala computación de los servicios.—D. Pablo Guin Domingo; por exceso de computación de servicios y por raspar las sin salvar en su hoja de servicios.—D. Fernando Faus García; por exceso de servicios, por raspaduras y enmiendas sin salvar en su hoja de servicios y por omitir la causa del cese de Cangas del Ducado (Guadalajara).—D. Emilio Isern Piguillem; por no salvar la enmienda en la enmienda sin salvar en su hoja de servicios y por omitir la causa del cese de Cangas del Ducado (Guadalajara).—D. Vicente Alleza Serrano y D. Agustín Puigserver Jamé; por no fechar ni firmar su hoja de servicios.—D. Félix Viso Llamas, D. Salvador Company Marí, D. José Sala Amilia, D. Vicente Alleza Serrano y D. Agustín Puigserver Jamé; por no salvar en su hoja de servicios y por no firmar ni fechar.—D. José Quintana Bartolí; por no fechar su hoja de servicios y computarlas igual.—D. Pedro Soró Navar; por enmiendas sin salvar en su hoja de servicios y por omitir la causa del cese de Cangas del Ducado (Guadalajara).—D. Juan Rodí Cabanach; por enmiendas fechar 6to.—D. Emilio Benet Amorós; por no acompañar hoja de servicios.—D. Froitán Viso Vizcaín; por no reintegrar la instancia.—D. Juan Rodríguez Cabanach; por enmiendas sin salvar en su hoja de servicios.—D. Ignacio Lucas Vicente Abad; por enmiendas sin salvar en su hoja de servicios.—D. Gumerisido Sans Moyé; por no indicar ni el mes ni el año en que cierra sus servicios.—D. Pantaleón Patiño Gallostra; por no llenar el hueco de la orbieta destinado a consignar la fecha hasta la que se computan los servicios.—D. Isidro

Carcasona Got; por falta de reintegro en su hoja de servicios, por no firmar ni fechar ésta, y por no estar estampado el sello de la Junta Provincial de Lérida al lado de la firma del Presidente.

Quedan sin adjudicar, por falta de concursantes que las soliciten, las Escuelas siguientes:

Provincia de Lérida.—La Escuela incompleta mixta de Salavina (Florejachs) y la de Taltabard, y Orden.
Provincia de Gerona.—La Escuela incompleta de San Cristóbal de Tossa.

ESCUELAS DE NIÑAS, DOTADAS CON 625 PESETAS ANUALES

Provincia de Barcelona.—La Elemental de Collbató y la de San Esteban Sasroviras.

Provincia de Tarragona.—La Elemental de Torreja y la de Vilella Baja.

Provincia de Lérida.—La Elemental de Bellveih (Torrefeta).

Provincia de Gerona.—La Elemental de San Esteban de Guiualves (Vilademuls).

Provincia de Baleares.—La Elemental de Salinas (Santanyí).

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	SITIO DONDE PRESTAN SUS SERVICIOS			SERVICIOS PRESTADOS	PLAZAS QUE SOLICITA	PLAZA QUE SE LE ADJUDICA
		PUEBLO		PROVINCIA			
		A.	M.	D.			
1	D.º Ana Feliu Giró.....	Vilanova de Sau.....	Barcelona...	26	2	10	San Esteban Sasroviras, Collbató, ...
2	Teresa Pelegri Miranda.....	Masquefa.....	Idem.....	18	1	27	Collbató.....
3	Pascuala Roca Soler.....	Torro de Claramunt.....	Idem.....	17	5	18	Collbató, San Esteban Sasroviras.....
4	Elisa García Soler.....	Tabarca.....	Alicante....	15	3	17	San Esteban Sasroviras.....
5	Magdalena Sintes Orfila.....	Monistrol de Calders.....	Barcelona...	10	10	11	San Esteban Sasroviras.....
6	Josefa Tallaví Somiñ.....	Vilopriu	Gerona.....	7	5	9	Bellveih, Collbató, San Esteban Sasroviras, Torreja, Vilella Baja.....

Aspirantes excluidas.

D.º María Porqueras Torné, D.º Guadalupe Gándara Gutiérrez; por no llenar el hueco de la cubierta destinado a consignar la fecha hasta la que se computan los servicios.—D.º Leocadia Monferrier Salvador; por enmiendas sin salvar en su hoja de servicios, y por no llenar el hueco de la cubierta destinado a consignar la fecha hasta la que se computan los servicios.—D.º Adela Boix Pàmpols; por enmiendas sin salvar en su hoja de servicios.—D.º Carme Frigola Sarela; por enmiendas sin salvar en su hoja de servicios y en la cubierta.—D.º Clara Prat Morera; por enmiendas sin salvar, y por no fechar ni firmar la hoja de servicios.—D.º Clotilde Pérez Aranda; por no fechar ni firmar su hoja de servicios.—D.º María Rosa Nicolau Mulet; por no fechar su hoja de servicios.—D.º Juana Abizanda Fortón; por estar fechada su instancia antes del plazo de la convocatoria.

Quedan sin adjudicar, por falta de concursantes que las soliciten, las Escuelas siguientes:

Provincia de Tarragona.—La Escuela Elemental de Torreja y la de Vilella Baja.

Provincia de Gerona.—La Escuela Elemental de San Esteban de Guiubles (Viladomiu).

Provincia de Baleares.—La Escuela Elemental de Salinas (Santanyí).

ESCUELAS MIXTAS SERVIDAS POR MAESTRA, DOTADAS CON 500 PESETAS ANUALES

Provincia de Barcelona.—La incompleta Mixta de Aspá (Saldés), la de La Nou, la de Bellprat, la de Collsuspina y la de San Saturnino de Osormort.

Provincia de Tarragona.—La Incompleta Mixta de Creixell, la de Salou (Vilaseca), la de Vespellí y la de Ollés (Barbará).

Provincia de Lérida.—La incompleta Mixta de Castelló de Navés, la de Altrón, la de Bausent, la de Vilamitjana, la de Llussás (Baronfa de la Vansa), la de Doncell, la de Figeruela (Fontllonga), la de Ribelles (Vilanova de la Aguda), la de Arabell y Ballesol, la de Lladriós (Estahón), la de Mempol (Lladurs), la de Castisent (Eroles), y la de Vilanova de la Aguda.

Provincia de Gerona.—La incompleta Mixta de San Miguel de Pera (Oix), la de Palau de Santa Eulalia, la de Torn (Parroquia de Besalú), la de Caravalls, y la de Las Escullas (Bordellá).

Número de orden.	NOMBRES X APELLIDOS	SITIO DONDE PRESTAN SUS SERVICIOS			SERVICIOS PRESTADOS	PLAZAS QUE SOLICITA	PLAZA QUE SE LE ADJUDICA
		PUEBLO		PROVINCIA			
		A.	M.	D.			
1	D.ª Josefa Vila Piqué.....	Forés.....	Tarragona...	6	3	14	Creixell, Salou (Vilaseca).....
2	Josefa Dabán Redón.....	Vilarnadal.....	Gerona.....	6	>	>	Creixell, Salou (Vilaseca).....
3	Juana Civil Baroy.....	Tabernolas.....	Barcelona...	3	>	26	Salou, Creixell, Ollés, Collsuspina.....

4	Maria Valmaña Pares.....	Tragurá (San Martín de Vilajuiga).....	Gerona.....	3	22	Creixell, Vespolí, Caravella, San Miguel de la Pera, Palau de Santa Eulalia, Bellprat, La Nou, Collsuspina, San Saturnino de Osormort, Aspá, Salou, Ollés.....	Vespellá (Tarragona).
5	Jacinta Vives Sestó.....	Lilla.....	Tarragona.....	2	8	Creixell, Salou (Vilaseca).....	"
6	Rosa Vidal Fernández.....	Albiol.....	Idem.....	2	1	Creixell, Salou.....	"
7	Maria de los Dolores Bou y Oliveras.....	Figels.....	Barcelona.....	2	16	Salou, Creixell, Vespellá, Ollés, Carravells, Palau de Santa Eulalia, Collsuspina, San Saturnino de Osormort.....	Casavells (Gerona).
8	Margarita Gares Ponsola.....	Veciana.....	Idem.....	1	10	Salou, Creixell, Vespellá, Ollés, Bellprat.....	Bellprat (Barcelona).
9	Maria de los Dolores Segura Gómez.....	Sarroca de Bellera.....	Lérida.....	4	26	Doneall, Vilamitjana, Creixell, Salou (Vilaseca).....	Doncell (Lérida).

Aspirantes excluidas.

D.^a Marcelina Coy Riera, D.^a Remedios Sors P.riés, D.^a Rosario Camallonga Gades, D.^a Marfa de los Argoles Palau Vilanova, D.^a Paula Ramón Solé, D.^a Alejandrina Martí Ros-
tíu, D.^a Juana Merla Belli Hull, D.^a Françoise Aluja Lacomba y D.^a Concepción Casals Amell; por no llenar en la cubierta el hueco destinado a consignar la fecha hasta la que se computan los servicios.—D.^a Dolores Delfina Gabaldó Gibert, D.^a María Bellés Felid, D.^a Josefa Reyes Pinot, D.^a Concepción Carreras Creus, D.^a Dominica Emilia Garcé Cañada y D.^a Dolores Garsch Espina; por no fechar ni firmar su hoja de servicios.—D.^a Ataulia Chiquillo Chiquillo; por omisiones en la hoja de servicios y por no fechar ni firmar la misma.—D.^a Carmen Sancho Beltrán, D.^a Julia Vidal Pereche, D.^a Catalina Viech Aguilera y D.^a Antonia Llopis Conteh; por exceso de computación de servicios.—D.^a Julia Torrent Casade-D.^a Carmen Sancho Beltrán, D.^a Julia Vidal Pereche, D.^a Catalina Viech Aguilera y D.^a Antonia Llopis Conteh; por exceso de computación de servicios.—D.^a Julia Torrent Casade-D.^a Carmen Sancho Beltrán, D.^a Julia Vidal Pereche, D.^a Catalina Viech Aguilera y D.^a Antonia Llopis Conteh; por exceso de computación de servicios.—D.^a Candelaria María Gracia Mombidiela; por discrepancia entre lo por ella afirmado en su hoja de servicios y lo certificado por la Junta provincial de Barcelona.—D.^a Antonia Escola Tangis; por falta de reint. gro en la instancia y en la hoja de servicios.—D.^a Mariángela Riera Planas; por no certificado en la instancia ser admitida en el concurso de Ascenso y al de Traslado en la hoja de servicios y cubierta.—D.^a Julia Vidal Parache; por no acompañar la cubierta que la Ley citar en la instancia ser admitida en el concurso de Ascenso y al de Traslado en la hoja de servicios y cubierta.—D.^a Concepción Ardevol Mora; prefigur.—D.^a María Mercedes Lloret Lloret; por respalduras y enmiendas sin salvar en su instancia y por omitir los servicios prestados en la cubierta.—D.^a Concepción Ardevol Mora; por discrepancias entre lo por ella afirmado en su hoja de servicios y lo certificado por la Junta provincial de Tarragona y por no acompañar certificado de Penas.—D.^a Antonia Mas Aguilar; por enmiendas sin salvar en la cubierta.—D.^a Tecla Marrasé Deprada y D.^a Rosa Adorá Vives; por fechar la instancia antes de la convocatoria.—D.^a María del Pilar Rincón y Marca; por no fechar ni firmar su hoja de servicios.—D.^a Mercedes Ubioi Llinás y D.^a María Capmol Freixinet, por haberse recibido sus instancias fuera de plazo.

Quedan sin adjudicar, por falta de concursantes que las soliciten, las Escuelas siguientes:

Prov:ncia de Barcelona.—La incompleta mixta de Aspá (Saldés), la de La Nou, la de Collsuspina y la de San Saturnino de Osormort.

Prov:ncia de Lérida.—La incompleta mixta de Castelló de Navés, la de Altrón, la de Bausent, la de Vilamitjana, la de Llusas (Baronía de la Vansa), la de Figuerola (Fontllonga), la de Ribelles (Vilanova de la Aguda), la de Arabell y Ballestá, la de Lladros (Estahón), la de Mompel (Lladurs), la de Castisent (Eroles) y la de Vilanova de la Aguda.

Prov:ncia de Gerona.—La incompleta mixta de San Miguel del Pera (Oix), la de Palau de Santa Eulalia, la de Tora (parroquia de Besalú) y la de Las Escaulas (Bordellá).

P-1712

Barcelona, 10 de Junio de 1911.—El Rector, Joaquín Bonet.

Recomendación de Contribuciones de la provincia de Barcelona.
Zona de Tarrasa.—Pueblo de Rubí.—Año de 1910.—Contribución urbana.—Registro Fiscal.

En méritos del procedimiento de embargo que por esa oficina recomendatoria sigue contra D. Luis Roca Jariés, en su procedencia de hoy, se ha acordado proceder a hacer efectivo el embargo o contra dicho dudor, trabajando en diligencia de igual fecha, el embargo contra la finca que se detalla a continuación:

Una casa situada en la calle de Tarrasa, sellada con el número 18, de superficie 230 metros cuadrados; funda: por el Norte, con la calle de la Justicia; al Sur, con D. José Gríñu; al Este, con D. Ramón Males, y al Oeste, con dicha calle de Tarrasa.

Y siendo D. Luis Roca y Furrés, de domicilio ignorado, sin corrersele en esta población persona alguna que legalmente le represente, se le notifica por medio de oficios que se publican en la GACETA DE MADRID, en el Boletín Oficial de esta provincia, y en los Estudios de la Casa Consular de esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el apartado del artículo 142 de la instrucción de procedimientos contra deudores a la Hacienda de 26 de Abril de 1900.

Rubí, 22 de Junio de 1911.—El Recaudador Auxiliar, Miguel Siles Giménez.—Visito buono: En Tesorero de Hacienda, Paseo mayor.

P-1865

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Faiet (Garrigues).

Término municipal de P. d'Alf. — Primero al cuarto trimestres de 1909 y 1910.—Contribución urbana.

D. Baltasar Sabaté Llorens, Recaudador Auxiliar de Contribuciones en la primera zona de Falset:

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra la herencia ya conste de D. Jaime Durán Baltrún, por débitos del concepto contributivo y trimestre arruinado expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho la herencia ya constante de D. Jaime Durán Baltrún, sus deudos, bienes y muebles o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 19 de Julio próximo, y hora de las diez de la mañana, en las oficinas de la Recaudación, sitas en la calle Abajo, 17, primero, siendo posteriormente administrados en la subasta, las que cubran las des cargas partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido dudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciase al público por medio de oficios en las Casas Comisionadas, en la GACETA DE MADRID, en el Boletín Oficial de la provincia, y en la tabilla de anuncios de la Recaudación.

Lo que hago público. Por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearon tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebra en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumpli-

miento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.^o Que los bienes trabajados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Tierra llamada Paig, sita en término municipal de Pradell, plantada de avellanos, villa regadio yermo; de cabida 47 áreas 44 centíreas; lindante: por Norte, con Luis Cedó Cabré; por el Este, con Jaime Anguera Poyri; por Mediódia, con José Pronstas, y por Poniente, con camino vecinal; valorada en 197,60 pesetas.

Otra tierra llamada Costa, en dicho término, plantada de viñas, sembradura y arboles; de cabida una hectárea, 60 áreas 16 centíreas; lindante: por Oriente, con José Just; por Mediódia, con la carretera; por Poniente, con autonomía Durán, y por Norte, con José Vaqué; valorada en 399,60.

Otra tierra llamada Serra, en el expresado término, plantada de avellanos, villa, yermo, garriga y rocas; de cabida, 60 áreas 84 centíreas; lindante: á Oriente, con José Mas Rosés; Mediódia y Poniente, con José Durán Bartrán, y por Norte, con Francisco Perpiles; valorada en 219,60.

2.^o Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librarse las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.^o Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquél acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.^o Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar;

5.^o Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.^o Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que integrará en las arcas del Tesoro público.

Falset, 4 de Junio de 1911.—El Recaudador, Baltasar Sabaté. P—1845

Recaudación de Contribuciones de Miquelturra.

D. Eloy Torres y Panadero, Recaudador de contribuciones del pueblo de Miquelturra.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución de Derechos reales, perteneciente al año de 1911, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Resultando que los deudores á que se refiere este expediente son en deuda además de las cantidades porque en el mismo se procedía, las vencidas con posterioridad, según resulta de los recibos que no ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia por el año indicado.

Visto lo que dispono el artículo 148 de la vigente Instrucción, y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular la cuota del último trimestre vencido al contribuyente que expresa la certificación que antecede al expediente que se sigue por débitos de trimestres anteriores, y se consideran apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las anteriores, por cuya suma y recargos se considerán efectuados los embargos hechos al deudor ó se ampliarán en caso necesario, debiendo notificar esta providencia al deudor.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, que se ignora su domicilio, se les notifica por medio de la presente, quo se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

D. Juan y D.^a Vicenta García Cruz, 97,90 pesetas.

En Miquelturra á 22 de Junio de 1911. El Recaudador, Eloy Torres. P—1847

D. Eloy Torres Panadero, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Miquelturra.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución de Derechos reales, perteneciente al año de 1911, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Resultando que el deudor á que se refiere este expediente es en deber además de la cantidad por que en el mismo se procedía, la vencida con posterioridad, según resulta de los recibos que me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia por el año indicado.

Visto lo que dispone el artículo 148 de la vigente Instrucción, y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular la cuota del último trimestre vencido al contribuyente que expresa la certificación que antecede al expediente que se sigue por débitos de trimestres anteriores, y se consideran apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las anteriores, por cuya suma y recargos se considerán efectuados los embargos hechos al deudor ó se ampliarán en caso necesario, debiendo notificar esta providencia al deudor.

Y hallándose comprendido en dicha providencia el deudor que se expresa á continuación, quo se ignora su domicilio, se le notifica por medio de la presente, quo se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

D. Francisco Roldán García, 85,72 pesetas.

En Miquelturra, á 22 de Junio de 1911. El Recaudador, Eloy Torres. P—1848

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Murcia.

Don José Orta Rebolledo, Agente recaudador de la segunda zona de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra Agustina Mendoza Conesa, por débito de Contribución rústica, he dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho D.^a Agustina Mendoza Conesa sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarlos los mismos por carecer de bienes muebles que embargar, só acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajomi providencia, á los quince días y once horas después del que se anuncie ésta en el Boletín Oficial en el local de esta Agencia, plaza del Pósito, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales, sitios de costumbre y Boletín Oficial de la provincia, según dispone la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para los que desean tomar parte en la subasta y su cumplimiento á lo que dispone el artículo 95 de la vigente Instrucción:

1.^o Que los bienes trabajados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los que se expresan en la siguiente relación:

Un trozo de tierra secano con alguna villa, situado en el paraje de la Casa Nueva, diputación de Pinilla, término de Fuente Alamo, de cabida seis colemines y medio, igual á 36 áreas, 33 centíreas; linda: Norte, tierra de José Vera Mendoza; Este, lade Olalla Mendoza Conesa; Sur, camino que conduce á Mulas; y Oeste, tierra de Josefina Mendoza Conesa; 160 pesetas.

Otro trozo de tierra secano, con cuatro almendros, cuatro higueras palas y la tercera del agua de la era, situada en el mismo paraje, diputación y término que la finca anterior; de cabida tres colemines y tres quartillas, igual á 20 áreas 96 centíreas; linda: Norte, camino de Cartagena á Mula; Este, tierra de Olalla Mendoza; Sur, egidos; y Oeste, casa de Josefina Mendoza Conesa; 120 pesetas;

2.^o Que el acto de la subasta tendrá lugar en el local y hora anunciada, verificándose en un sólo acto dos licitaciones;

3.^o Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo seguidamente por espacio de media hora la segunda con la rebaja de la tercera parte del primitivo tipo;

4.^o Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la celiácea supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros; si se careciese de ellos, se suprirá su falta en la forma que prescribe la regla 4.^a del artículo 42 del Reglamento de la toy Hipotecaria;

5.^o Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta;

6.^o Que la obligación del rematante es de entregar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación;

7.^o Que si el rematante se negara á entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito, quo ingresará en las Arcas del Tesoro Públlico, y

8.^o Que hasta el momento de celebrarse la subasta, quedarán los deudores ó

sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, liberar sus líneas, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Fuente Alamo, 19 de Junio de 1911.—El Agente ejecutivo, José Orta.
P.—1870

ANUNCIOS OFICIALES

Diputación foral y provincial de Navarra.

FERROCARRILES

La Exma. Diputación foral y provincial de Navarra, en sesión del día de la fecha, adoptó el siguiente acuerdo:

Vista la instancia en la que la *Compagnie Générale de Chemins de fer Secondaires*, domiciliada en Bruxelles, manifestaba que el Ingeniero a quien dicha Compañía había confiado la misión de examinar el trazado de las tres líneas de Logroño-Pamplona, Pamplona-Santesteban y Santesteban-Irún, con rama a Elizondo, ha trepezado con dificultades considerables en el cumplimiento de dicha misión, á consecuencia de que las Autoridades militares no pudieron otorgarle, en el momento que lo solicitó, el pase que necesitaba para recorrer el terreno, por cuya circunstancia lo ha sido imposible tener preparadas sus proposiciones para la fecha del 30 del mes corriente, suplicando, en vista de lo expuesto, se conceda una prórroga, hasta el 20 de Julio próximo, con el fin de entregar sus proposiciones bajo la base del anuncio inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, de 15 de Mayo último.

Considerando atendibles las razones en que la mencionada Sociedad funda su pretensión, por constar á esta Diputación la certeza de la causa que motivó el retraso en el examen del trazado encargado por dicha Compañía á su Ingeniero:

Considerando que, concedida esta prórroga con carácter general, y haciéndola pública en la misma forma en que se hizo el anuncio admitiendo la presentación de proposiciones, á nadie puede perjudicar, sin que, por otra parte, pueda ser causa tampoco de retraso en la construcción de los ferrocarriles por el establecimiento en que los expedientes se encuentran, pudiendo, por el contrario, facilitar la concurrencia de mayor número de Empresas.

Se acuerda modificar el mencionado decreto de 15 de Mayo último, en el sentido de que el plazo para la admisión en la Secretaría de esta Diputación, de proposiciones y ofertas de construcción y explotación de los ferrocarriles de Logroño-Pamplona, Pamplona-Santesteban y Santesteban-Irún, con rama a Elizondo, termina el día 20 del próximo Julio, á las seis de la tarde; y que se publique este acuerdo en la misma forma que el anterior.

Pamplona, 17 de Junio de 1911.—La Diputación, y en su nombre, Antonio Bastán.—Santiago Cunchillos, Secretario.
X—1513

Sociedad Franco española minera de La Cureña.

Se convoca á los señores Accionistas á Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en Madrid, en Hotel Ritz, el día 24 de Julio, á las cuatro de la tarde,

ORDEN DEL DÍA
Emisión de Obligaciones segunda hipoteca.
Condiciones de esta emisión.
El Presidente Administrador Delegado, Emilio Laffargue. X—1520

Canal de Isabel II.

COMISARIA REGIA

No habiéndose intentado reclamación alguna sobre la caducidad por extravío de la certificación número 743, libro tercero provisional, importante 16 hectómetros (equivalente á medio real fontanero), expedida por la Dirección del Canal de Isabel II, á favor de D. José López de Salazar, á pesar de los anuncios publicados en la *GACETA Y Boletín Oficial de Actos de Madrid*, de 14 y 17 de Mayo y 13 de Junio de este presente año, se declara caducada la expresada certificación, expidiéndose otra al interesado en su equivalencia.

Madrid, 4 de Julio de 1911.—El Comisario Regio, Meliá. X—1519

Alcaldía Constitucional de Tarragona.

Habiendo sufrido extravío los 100 billetes, cuyos números se citan al pie del presente anuncio, de la rifa organizada por este Exmo. Ayuntamiento, autorizada por la Dirección General del Tesoro, por acuerdo de fecha 19 de Abril del corriente año (*GACETA DE MADRID* número 111), en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional, que se celebrará en Madrid el día 20 de Julio de 1911, se hace público, para los efectos del sorteo, que los billetes de dichos números se declaran nulos, y, por lo tanto, sin valor alguno, caso de salir premiados.

Números que se citan.

Del 746 al 755, del 2.741 al 2.750, del 3.266 al 3.275, del 4.711 al 4.720, del 16.721 al 16.730, del 30.296 al 30.305, del 31.641 al 31.650, del 32.136 al 32.175, del 33.661 al 33.670, del 34.646 al 34.655, todos inclusivos.

Tarragona, 23 de Junio de 1911.—El Alcalde-Presidente, Pedro Cobo. X—1521

Banco de España.

Oviedo.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 35.490, expedido por esta sucursal en 28 de Febrero de 1911, á favor de D. José de la Fuente y García, por pesetas nominales 2.500 en títulos de Deuda amortizable al 5 por 100, se avanza al público por tercera vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determinan los artículos 58 de las Instrucciones y 6º del Reglamento; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 2 de Julio de 1911.—El Secretario, Justo Álvarez. X—1549

**Compañía de Seguros
Nacional Suiza de Basilea (Suiza).**

Balance al 31 de Diciembre de 1910.

ACTIVO

	Frances
Desembolso de los Accionistas	4.000.000,00
Metallico en Caja	16.427,14
Valores en Cartera	3.836.017,20
Intereses á percibir	30.668,70
Depósitos de los Banqueros	920.771,40
Diversos deudores	4.904.945,96
Inmueble	170.000,00
	12.978.822,80

PASIVO

Capital social	5.000.000,00
Fondos de reserva	200.000,00
Idem de reserva especial del ramo Incendios (reseguro)	647.948,00
Idem de socorro para los empleados	45.000,00
Diversos acreedores	2.682.893,22
Dividendo de 1908	240
Idem de 1910	150.000
	12.978.822,80

Basilea, 2 de Junio de 1911. Compañía de Seguros Nacional suiza de Basilea.—El Presidente, Dr. Ed. Sulzer-Ziegler. (Firmado.)—El Director, R. Panten. (Firmado.)

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias relativa al año de 1910.

GASTOS

Amortización de la cuenta del inmueble	20.000,00
Pérdida en el cambio	20.254,62
Beneficio neto	488.101,10
	528.355,72

INGRESOS

Reportado del saldo del ejercicio 1909	9.218,50
Beneficio del ramo de Transportes	105.809,10
Idem del id. de Accidentes	75.798,16
Idem del id. de Máquinas	5.936,46
Idem del id. de Robo por fractura	12.963,78
Idem del id. de Rotura de cristales y lunas	6.804,83
Idem del id. de Instalaciones de agua	1.316,55
Idem del id. de Reaseguros incendios	197.499,22
Intereses del dinero	97.936,57
Rendimiento del inmueble	14.488,05
	528.355,72

Basilea, 2 de Junio de 1911. Compañía de Seguros Nacional suiza de Basilea.—El Presidente, Dr. Ed. Sulzer-Ziegler. (Firmado.)—El Director, R. Panten. (Firmado.) X—1523

Estado Balance de la Compañía de Seguros «The Guardian Assurance C.º Limited», de Londres, por el año finado en 31 de Diciembre de 1910.

ACTIVO	£ S/ D	PASIVO	£ S/ D
Hipotecas sobre propiedades y otras.....	1.422.376. 5. 5	Capital desembolsado por los Propietarios.	1.000.000. 0. 0
Préstamos sobre Pólizas de la Compañía dentro de su valor de rescate.....	610.207.17. 3	Fondos de seguros de todos los ramos de la Compañía.....	5.028.460. 6. 6
Primas á crédito (limitado á 20 por 100).....	5.850.17. 4	Fondo de reserva de inversiones.....	45.000. 0. 0
Inversiones en valores del Gobierno británico y otras.....	901.826.18. 7	Cuenta de Pérdidas y Ganancias.....	170.637. 5. 9
Idem en ferrocarriles británicos y coloniales.....	2.519.486.15. 0	Reclamaciones y Rentas Vitalicias pendientes.....	131.853.12. 8
Idem en reversiones, rentas sobre propiedades y contribuciones.....	492.238. 4. 5	Saldos debidos á Compañías reaseguradoras.	98.086.14.11
Siniestros debidos por Compañías reaseguradoras.....	55.270.12. 1	Dividendos pendientes.....	42. 0. 0
Saldos debidos por otros fondos.....	20.357.14. 0	Gastos de Administración debidos.....	13.189. 1. 3
Saldos de utilidades de los ramos de la Compañía salvo el de vida.....	92.664. 4. 4	Intereses pagados adelantados.....	3.054.11.10
Mobiliario de Oficina.....	243. 3. 3	Ganancias y Pérdidas: Saldo debido á Propietarios.....	8.062.13.10
Saldos debidos por Agentes.....	198.656. 0. 8	Saldos debidos á otros fondos.....	17.748. 5. 6
Premios, intereses y rentas pendientes.....	103.100. 0. 7	Compra de negocios: Saldos de costo pendientes.....	5.839. 7. 8
Letras á cobrar, remesas de Agentes, etc....	6.866.11. 7		
Dépósitos fijos con Bancos.....	18.736.11. 8		
Efectivo en Caja, en depósito y cuentas corrientes.....	170.249.12. 7		
TOTAL.....	6.614.137. 4. 3	TOTAL.....	6.614.137. 4. 3

Londres, 10 de Mayo de 1911.—Cooper Bros y Compañía (Revisores de cuentas).

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Compañía Guardian Assurance Company Limited por el ejercicio cerrado en 31 de Diciembre de 1910.

D E R E	Pesetas.	H A B E R	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo, deducida la porción reasegurada.....	37.178,37	Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Gastos de Administración del ejercicio:		Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	31.778,00
Gastos generales.....	3.319,25	Deducida la porción reasegurada.....	6.006,00
Comisiones de cobro.....	16.918,36		25.772,00
Contribuciones á impuestos.....	2.454,37	Reserva para siniestros pendientes de liquidación ó pago, neta de reaseguros.....	6.020,00
Primas abonadas á Compañías reaseguradoras.		Primas del ejercicio netas de anulaciones y ristornos.....	88.533,28
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1910:		Producto de los fondos invertidos:	
Reserva de primas sobre riesgos en curso.....	35.413,51	Comisión recibida por reaseguros cedidos.....	6.922,08
Deducida la porción reasegurada.....	11.891,40		
Idem por siniestros pendientes de liquidación ó pago, neta de reaseguros	10.670,00		
Aplicaciones á diversos fondos de previsión:			
Saldo acreedor.....	4.356,61		
	127.247,36		127.247,36

Málaga, 27 de Junio de 1911.—Juan Oyarzabal.

X—1525

Sociedad Cooperativa Crédito de la Propiedad Intelectual.

En cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Administración, se convoca á Junta general extraordinaria que se celebrará el día 18 de los corrientes, en el local social, á las tres de la tarde, para modificación de los Estatutos, de conformidad á lo prevenido en el apartado D del artículo 62 de los mismos.

Madrid, 7 de Julio de 1911.—El Vicesecretario, Juan Garefa Coca. X—1518